



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: SIETE.-

Marcos Juárez, quince de julio de dos mil veintiséis.

Y VISTO: La convocatoria a Elecciones Municipales para el día 06 de septiembre de 2026 efectuada por Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2026 del Poder Ejecutivo Municipal, y el cronograma electoral para dichas elecciones. **Y CONSIDERANDO:** I) Que se encuentra vencido el plazo para la presentación de alianzas ante la Justicia Electoral Provincial. II) Que en fecha 14 de julio de 2026 se ha notificado a esta Junta Electoral el reconocimiento de las siguientes alianzas: **1º)** Por Auto Número 52 de fecha 14 de julio de 2026, Expediente SAC 14803704 **“MARCOS JUAREZ PUEDE - RECONOCIMIENTO JURÍDICO POLÍTICO ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL”**, se Resolvió: “Reconocer como Alianza Electoral **“MARCOS JUAREZ PUEDE”** para las próximas elecciones a realizarse el día 6 de septiembre en la ciudad de Marcos Juárez, Dpto. Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, integrada por los Partidos “Unite por la Libertad y la Dignidad” y “Unión Vecinal Federal” con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra “A” Número setecientos uno (A701) del correspondiente Registro.; y **2º)** Por Auto Número 53 de fecha 14 de julio de 2026, Expediente SAC 14803066 **“MARCOS JUÁREZ DESPIERTA - RECONOCIMIENTO JURÍDICO POLÍTICO ALIANZA ELECTORAL MUNICIPAL”**, se Resolvió: “Reconocer como Alianza Electoral MUNICIPAL a **“MARCOS JUÁREZ DESPIERTA”** para las próximas elecciones a realizarse el día seis (06) de septiembre de 2026 en la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, integrada por los Partidos “Unión Cívica Radical” y “Partido Demócrata”, con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra “A” Número Quinientos Uno (A501) del correspondiente Registro". III) Que cumpliendo con el compromiso de asegurar el principio de transparencia electoral; esta Junta

Electoral Municipal **RESUELVE:** 1) Dar a conocer la inscripción y reconocimiento de las alianzas descritas en el apartado II) del considerando, corroboradas por el Juzgado Electoral Provincial para participar del acto eleccionario municipal del día 06 de septiembre del corriente año. 2) Publíquese. Protocolícese, y hágase saber.-